



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°131

De 10 de agosto de 2021.

Por medio del cual se modifica el Artículo N°1, Tabla N°96 "Centro Turístico, Mi Pueblito", numeral 26, del Acuerdo Municipal N°73 de 26 de julio de 2011, mediante el cual se optimiza los mecanismos de fiscalización tributaria y se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el Artículo N°242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales;

Que el Artículo N°248 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios solo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal;

Que el Artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo N°15 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que los numerales N°8 y N°27 del Artículo N°17 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establecen que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales; 27. Ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el Artículo N°38 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que mediante el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, se actualiza y reorganiza sistemáticamente, el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes;

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, fiscales y municipales.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo N°1, Tabla N°96 "Centro Turístico, Mi Pueblito", numeral 26, del Acuerdo Municipal N°73 de 26 de julio de 2011, mediante el cual se optimiza los mecanismos de fiscalización tributaria y se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá, para que quede así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°131  
De 10/08/2021

Arrendamiento por metro cuadrado de locales comerciales y restaurantes en el Centro Turístico Mi Pueblito	Alquiler mensual por metro cuadrado
<b>a. Espacio para el alquiler de Pueblito Interiorano:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Local 1 a la derecha calle abajo (10.31 m2) 10.00</li> <li>• Local 2 a la derecha calle abajo (10.31 m2) 10.00</li> <li>• Restaurante Interiorano calle abajo (283.56 m2) 4.00</li> <li>• Local 1 a la izquierda calle arriba (9.10 m2) 16.48</li> <li>• Local 2 a la izquierda calle arriba (9.80 m2) 15.30</li> <li>• Local 3 a la izquierda calle arriba (9.80 m2) 15.30</li> <li>• Local fresquería entrada a la izquierda (6.75 m2) 14.81</li> </ul>	
<b>b. Espacio para el alquiler de Pueblito Afro- Antillano:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Local 1 casa Miller planta baja (52.79 m2) 10.00</li> <li>• Local 2 casa Miller planta baja (52.79 m2) 10.00</li> <li>• Casa Guachapali planta baja (57.83 m2) 10.00</li> <li>• Casa Bocas del Toro planta baja (53.74m2) 10.00</li> <li>• Local 1 Casa de la logia (cedido-Acuerdo N°98 del 29/7/2008)</li> <li>• Local 2 Casa de la logia (cedido-Acuerdo N°98 del 29/7/2008) 4.00</li> <li>• Restaurante Bocas del Toro (431.47 m2)</li> </ul>	

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Acuerdo Municipal N°73 de 26 de julio de 2011, mediante el cual se optimiza los mecanismos de fiscalización tributaria y se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá, las cuales no hayan sido modificadas por este acuerdo o cualquier otro, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo Municipal, deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

**ARTICULO QUINTO:** Este Acuerdo Municipal, empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley N°106 de 1973, Ley N°38 de 2000, Acuerdo Municipal N°73 de 2011 y Acuerdo Municipal N°40 de 2011.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

*Imelda A. Sucre M.*  
H.C. IMELDA A. SUCRE M.

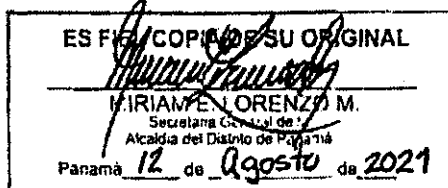
EL VICEPRESIDENTE,

*Hugo V. Henríquez*  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

*Manuel Jiménez Medina*  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

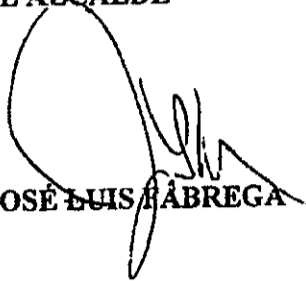
Maritza Mojica. -



Acuerdo No. 131  
Del 10 de agosto de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 10 de agosto de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM C. LORENZO M.**